

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Suárez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las escalas, a extinguir, del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 508.906 y el 82 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1978.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Santa Olalla López y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2146/1978, sobre homologación y equiparación de miles de funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que ha correspondido el número general 508.912 y el 84 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1978.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Guipúzcoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta al recurso de reposición, formulado contra la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de noviembre de 1977, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funciona-

rios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local y, concretamente, el contenido del artículo 9.º de citada Orden; pleito al que ha correspondido el número general 508.960 y el 99 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1978.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.433-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Alvarez, González y Cía., S. R. C.», representada por el Procurador señor Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 20 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra los acuerdos de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres de 14 de febrero y 1 de marzo de 1977, por los que se autorizó en uso de facultades delegadas a la Sociedad recurrente, para la realización de sendos servicios públicos discrecionales con reiteración de itinerario entre Oviedo y Pozo Montsacro (La Foz) y entre San Sebastián (Morcís) y dicho Pozo para el transporte de productores de «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA); recurso al que ha correspondido el número 20.919 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Casabán Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1978 que denegó aplicación Decreto 870/1978 de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.532 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Perelló Cid se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.091 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60 y 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio Bertola Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.933 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Amoedo Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.932 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Miguel Cea Losada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.931 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Vidal Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.993 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Díaz López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Segura

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de julio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.023 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Garapiña Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto anterior, que le denegaba el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.393-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano Muniesa y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 1976, sobre expediente sancionador; recurso al que ha correspondido el número 10.985 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.406-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa de Funes Abiol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de la Vivienda), de fecha 17 de marzo de 1977, sobre sanción de multa y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 10.951 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.407-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 16 de junio de 1978, sobre denegación de la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, grupo II, 3.ª categoría, a las 30 viviendas construidas por S. A. C. O. R. E. en Puebla de Montalbán (Toledo), Expediente TO-14 (1.670); recurso al que ha correspondido el número 10.743 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.408-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Braulio Juan Prieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de junio de 1978 denegando aplicación Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.546 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Ribera Uriz.—15.409-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Donato Salinas Pérez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bello Neira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Domínguez Sánchez, viuda del Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Eduardo Fuentes Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.848 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Brea Sampayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.936 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ladislao Páramo Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.383-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Mera Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.934 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.384-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Bertolo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.935 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.385-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Oubiña Baulo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.989 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.386-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rodríguez Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de junio de 1978, sobre disminución de facultades físicas en porcentaje de un 14 por 100 inferior al 26 por 100 mínimo necesario para ser incluido en el Decreto 670/1976, de 5 de marzo (referencia 46/17); recurso al que ha correspondido el número 11.537 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Camarasa Aznar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 de junio de 1978, sobre resolución recurso planteado al amparo del Decreto 670/1976, por la que se concedía disminución de facultades físicas en porcentaje de 25 por 100 inferior al 26 por 100 necesario para ser incluido en el citado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.549 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Fariós Juliá, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1978, sobre resolución recurso planteado al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se concedía disminución de facultades físicas en porcentaje de 20 por 100 inferior al 26 por 100 necesario para ser incluido en el citado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.535 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arrocías Reunidas del Ebro, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de febrero de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra el acuerdo de la Dirección General del Instituto de Rela-

ciones Agrarias, de 28 de septiembre de 1977, por el que se aprobó el proyecto de actuaciones presentado por la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz; recurso al que ha correspondido el número 41.259 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gómez Benet; se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 6 de julio de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 4 de julio de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción en materia de Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.261 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Aspe Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Subdirección General de Inspección de 12 de diciembre de 1977, y del SENPA del 14 de junio de 1978, y denegación presunta de la reposición sobre reintegro de cantidades percibidas por el recurrente referente a los servicios de transporte en las campañas 1973-74, 1974-75, 1975-76; cuyo recurso ha sido ampliado a la resolución de 21 de octubre de 1978, del Director general de Servicios Nacionales de Productos Agrarios que desestima recurso de reposición interpuesto contra la primera; recurso al que ha correspondido el número 41.152 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.595-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Sanz Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 31.967 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Alvariano Porto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.997 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramos Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.969 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Huerta López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.962 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Conejo Loroa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Díaz Villarrubia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.971 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de octubre de 1977, contra la orden de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 31.982 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Emerita Simón Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1973, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.003 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo le deniega su petición del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.963 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sabaté Sacrita se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por el excelentísimo señor Ministro de Comercio, el día 23 de febrero de 1978, por interposición fuera de plazo, del recurso de alzada contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Consumidores, de 20 de diciembre de 1977, que imponía al recurrente la sanción de multa de 500.000 pesetas, recaída en expediente 311/77; recurso al que ha correspondido el número 41.258 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria, del recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Ponte Machado, en representación de la recurrente, por medio de la Delegación Provincial de Industria de Las Palmas, el 27 de mayo de 1978, contra la Resolución de 3 de mayo de 1978, dictada por la Dirección General de la Energía, por Unión Eléctrica de Canarias, solicitando la autorización y aprobación de proyecto de ejecución de ampliación de la Subestación de Transformaciones de San Fernando de Maspalomas; recurso al que ha correspondido el número 20.897 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Jesús García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.978 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Maestre Aleja, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Muñoz García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.968 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.582-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, por el que se concede la marca española número 716.453, denominada «Rentcaya», a favor de «Fidecaya, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1050 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.412-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. P. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, que concedió a «BRB, Merchandising Internacional, S. A.», la marca española número 809.317, denominada «Petete»; pleito al que ha correspondido el número 995 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.596-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Socorro Casares Zancajo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 964 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre imposición de sanciones a los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.413-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Calatayud Adalid y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 978 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre imposición de sanción a los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.414-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por doña María Luz Ocaña Herreros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.199 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente, sobre abono de las cantidades correspondientes a los complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por don Angel Rivas Larios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.321 de 1978, contra la desestimación presunta por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Transferencia de la Administración del Movimiento de la reclamación administrativa formulada por el recurrente en 30 de enero de 1978, contra la resolución de 22 de junio de 1977 decretando resuelto el contrato de servicios como Contable prestados a la Delegación Nacional de Juventud, así como también contra los actos por los que no se pagan al recurrente los emolumentos por dichos servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por don José Luis Iglesias Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.461 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Secretario general, Vicepresidente de la AISS, por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Letrados de la extinguida Organización Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por doña Alicia Cardaba Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.423 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 19 de enero de 1978, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior en 15 de febrero de 1978, sobre reconocimiento del derecho al percibo del primer trienio a

partir del día 1 de abril de 1978 en lugar de 1 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—98-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Boehringer Mannheim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.584 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Rocador, S. A.» la marca número 733.077, «Nadoral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—107-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Aguirrezabala, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.582 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el modelo de utilidad número 224.313.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Laboratorios Lepetit, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.580 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Rocador, S. A.» el registro de la marca número 751.024, «Geridol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «British Nuclear Fuels Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.600 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 422.209.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Brasso, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.602 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial sobre concesión de la marca número 745.976 a «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Zyma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.604 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 729.709, «Dentozyma», a «Laboratorios Wolner, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—114-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Farmacéutico-Químico Lafarquim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que, estimando un recurso de reposición, anula la resolución de 13 de julio de 1978 y deniega la marca número 658.595; pleito el que ha correspondido el número 890 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.349-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1977, que concedió la marca número 724.942 a favor de «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 859 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.350-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 507 de 1978, por «Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 20 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de ICONA de León, que acordó imponer sanción y fijó la indemnización por comisión de falta muy grave del Reglamento de Pesca, por vertido de aguas turbias en el río Sil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1978.—15.929-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 521 de 1978, se sigue recurso a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el excelentísimo señor Gobernador civil de León, en resolución de fecha 20 de noviembre de 1978, la suspensión de acuerdo adoptado por el excelentísimo señor Gobernador civil de León con fecha 20 de noviembre de 1978 de los acuerdos de la Junta Vecinal de Meizara (municipio de Chozas de Abajo) de 10 y 17 de septiembre de 1978, relativos a la contratación del aprovechamiento de la finca denominada «La Reguera».

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a 1 de diciembre de 1978.—15.928-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 524 de 1978, por Compañía mercantil «Antibióticos, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de noviembre de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto por el trabajador don Gregorio Alvarez Rodríguez contra resolución de la Delegación de Trabajo de León de fecha 31 de agosto de 1978, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés en algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1978.—15.927-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 523 de 1978, por don Antonio Martínez Bercianos, don José Antonio Quiñones Reñones, don Adolfo Huerga Nieto, don José Carreño Martín, don Victoriano Salamanca Mencías y doña Carolina Román Duque, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, de 5 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Comisión Provincial del citado Fondo en Valladolid, de fecha 7 de agosto de igual año, en reclamación de indemnizaciones en concepto de resciamiento de perjuicios señalada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1978.—15.924-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 2.406/78, por reclamaciones, a instancia de Juan Manuel Muñoz Calleja y otros, contra Aureliano Soria Martínez y Julia Alvaro Flores, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 25 de enero de 1979, a las trece horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados Aureliano Soria Martínez y Julia Alvaro Flores, que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 28 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—79-E.

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 5 de enero de 1979, recaída en la demanda a instancias de Manuel Piñero Macías, contra la Empresa «Padrés, S. A.», sobre reclamación de comisiones, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Padrés, S. A.», para que el día 29 de enero de 1979, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el Edificio Laboral del Ministerio de Trabajo, Bahía Blanca, tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al

juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 5 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovidos por Manuel Piñero Macías, contra la Empresa «Padrés, S. A.», sobre reclamación de comisiones, ha acordado que se cite al representante legal de la Empresa mencionada, «Padrés, S. A.», para el día 29 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, que comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral Bahía Blanca, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 5 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—210-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Sociedad Anónima Madrid Comercial», domiciliada en esta, calle Taquígrafo Martí, 18, 4.º, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Piso cuarto, puerta primera, que es la Entidad número 9, en la sexta planta de la misma casa, destinada a vivienda. Su superficie es de 80,19 metros cuadrados. Linda: Al Norte, del edificio, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta, rellano de la escalera general, por donde tiene entrada, y patio de luces; izquierda, entrando, Este, con el piso de esta misma planta, puerta segunda, rellano de la escalera general y patio de luces; derecha, Oeste, con finca de doña Elvira Rocamora Rosés, espaldas; Sur, con el patio posterior; debajo, con el piso tercero, puerta primera. Inscrita en los mismos tomo y libro 249, folio, finca 15.374, inscripción primera. Casa número 18 de la calle Taquígrafo Martí, de esta ciudad.»

Valorada, a efectos de subasta, en 1.000.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero próximo, a las once horas, sito dicho Juzgado en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo

del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales serán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—19-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Jome, S. A.» que se sigue bajo el número 1.343 del año 1978 (V), por proveído del día 12 del actual mes de diciembre, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de julio de 1922, tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, con domicilio en esta ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio, número 653, 4.ª, nombrándose Interventores judiciales al acreedor don Vicente Miralles, y a los Peritos mercantiles don Luis Reales Cantalosa y don Joaquín Carlos Vidal Riús.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—34-3.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39 de 1977 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para Vejez y Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hotel Aromar, S. A.» (D. Rafael Angles García), en reclamación de pesetas 49.015.604,31, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 60.000 000 de pesetas, por ser la cantidad que ha sido tasada dicha finca, en la escritura de deudor, en 80.000.000 de pesetas, saliendo a esta segunda subasta por el 75 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5) el día 6 de marzo, a sus once horas.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a hotel (denominado «Hotel Aromar»), sito en playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, compuesto de sótanos (con cabina de 650 metros cuadrados), planta baja (que ocupa 1.069 metros cuadrados), un attillo (de cabida 508 metros cuadrados), y seis pisos con 24 habitaciones en cada piso, edificado sobre una porción de terreno de superficie dos mil ochenta y ocho metros setenta y nueve decímetros, o sea, 54.995,20 palmos todos cuadrados; lindante en junto: Al frente, Este, con el paseo del Mar; al fondo, Oeste, con calle en proyección y mediante ella con el resto de la finca, de la que el solar de esta se segregó; izquierda, entrando, Sur, con Montserrat Torra, y derecha, Norte, con otra calle en proyecto y mediando ésta, el hotel «Mar Condal».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.891, libro 127 del Ayuntamiento de Castillo de Aro, folio 20 cto., finca número 2.618; inscripción decimotercera.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—13-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.087 de 1978 (sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco Ranera Cahis, contra «Edificaciones Catalano-Balear» (la actora litiga con el beneficio de pobreza), en reclamación de 2.280.045,10 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor, cada una.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de marzo de 1979, a las once horas.

8.ª Cada finca constituirá un lote independiente.

Fincas objeto de subasta, pertenecientes al inmueble sito en Cubellas, paseo Marítimo, sin número, edificio «Las Tres Carabelas»:

Primer lote: «Elemento número 1.—Local de la planta baja, número 1 de la escalera «Pinta», del edificio «Las Tres Carabelas», sito en el paseo Marítimo, sin número, de Cubellas; con una superficie de 48 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, planta baja, destinada a garaje de los apartamentos o viviendas; al Sur, paseo Marítimo; al Este, escalera «Carabela Pinta»; al Oeste, finca de María Miró; por arriba, vivienda del primer piso, primera puerta. Asignada una cuota de participación de 2,69, y escalera del 11 por 100.»

Inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú, tomo 292, libro 44 de Cubellas, folio 225, finca 3.511, inscripción primera. Valorada en 480.000 pesetas.

Segundo lote: «Elemento número 2.—Local en la planta baja, número 2, de la escalera «Pinta», del edificio «Las Tres Carabelas», sito en el paseo Marítimo, sin número de Cubellas, con superficie de 48 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, planta baja, destinada a garaje de los apartamentos o viviendas; al Sur, paseo Marítimo; al Este, fincas de José Capdet y Francisca Castañedo; al Oeste, entrada escalera «Carabela Pinta»; por arriba, vivienda del piso primero, segunda puerta. Asignada una cuota de 2,69, y escalera, del 11 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, tomo 292, libro 44 de Cubellas, folio 229, finca número 3.512, inscripción primera.

Valorada en 480.000 pesetas.

Tercer lote: «Elemento número 6.—Vivienda del tercer piso, segunda puerta, de la escalera «Niña», del edificio «Las Tres Carabelas», sito en el paseo Marítimo, sin número, de Cubellas, con una superficie de 89 metros 40 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, terraza y una planta de estacionamiento en el garaje de los bajos, y un cuarto trastero en el mismo. Lindante: al Norte, escalera «Santa María»; al Sur, escalera «Pinta»; al Este, caja escalera y vivienda del tercer piso, primera puerta; al Oeste, solar del inmueble; por arriba, el terrazo, y por debajo, vivienda del segundo piso.

segunda puerta. Asignada una cuota de 5,30 y escalera, 16,6 por 100.»

Inscrito al Registro expresado, tomo 505, libro 45, Cubellas, folio 25, finca 3.524, primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—15.620-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 953 de 1977-MS, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.» para hacer efectivo un crédito hipotecario de 570.120,24 pesetas, intereses legales y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día 15 de febrero de 1979, a las horas diez y treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del 75 por 100 del valor de la finca, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depósito, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Finca de que se trata:

«Entidad número 26, finca número 3.321 del Registro de la Propiedad de Hospital de Llobregat número 1. Número 26, vivienda duodécima, de la casa número 252 de la rambla de la Marina, de Hospital de Llobregat. De superficie 74,70 metros cuadrados. Linde: Por su frente, rellano de la escalera y puerta de entrada; por la derecha, entrando, duodécima; por la izquierda, duodécima, de la escalera 254, y por el fondo, proyección a terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes.»

El precio de la citada finca, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado y a los fines dispuestos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—63-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Bruxell, en nombre y representación de «Matadero General y Frigorífico de Abrera, S. A.», contra don José Borrell Fradera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 16 de febrero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que fue en la segunda por 2.625.000 pesetas, y ahora sin sujeción a tipo por ser tercera subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Terreno edificable, sito en el término de Argentona, vecindario de Lladós, paraje Can Serra de Lladó, de extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 110 metros; Sur, en línea de 100 metros; Oeste, con línea de 86 metros con respecto de finca de don Carlos Bas Peire, y al Este, con línea de 40,76 metros con camino particular, y éste intermediario con Jaime Mas Montell. En la finca número 2.014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 6 vuelto, inscripción segunda, libro 71 de Argentona, tomo 1.088.

Se hace constar expresamente en el presente edicto que los títulos de propiedad de la finca embargados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se hace constar asimismo que la valoración practicada por Perito competente corresponde únicamente a la participación del demandado, señor Borrell, en su tercera parte de la totalidad de la finca, y cuya valoración asciende a la suma de 3.500.000 pesetas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—248-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 609 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de

Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Concepción Castells Miró en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio especialmente hipotecado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 160.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Casa de planta baja, con patio al detrás, sita en San Hipólito de Voltregá, calle Palmerola, señalada con el número 92; ocupa la casa setenta y dos metros cuadrados y el conjunto, que es de superficie doscientos doce metros dieciséis decímetros cuadrados. Linde: Por su frente, Norte, con dicha calle; izquierda, entrando. Oriente, solar de don Gerónimo Font Viu; y derecha, Poniente, y espaldá, Sur, finca de doña Carmen Saurina Blancafort.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, tomo 749, folio 167 y 168, finca 518.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—67-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 990/1978-G, promovido por «Compañía Catalana de Promoción Financiera e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Asesoría de Empresas Comerciales, Sociedad Anónima» (ADECSA), siendo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle Bailén, 188, 3.ª, 2.ª, en reclamación

de 7.950.000 pesetas en concepto de principal; 1.011.975 pesetas en concepto de intereses y 500.000 pesetas fijadas para costas, por la presente se requiere a la Entidad «Asesorías de Empresas Comerciales, S. A.» (ADECESA), para que, en el término de diez días, haga efectivas las sumas reclamadas, intereses vencidos y los que vayan venciendo, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a la deudora «Asesoría de Empresas Comerciales, S. A.» (ADECESA), extiendo el presente que firmo en Barcelona, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, M. Andrés Moreno.—14-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos, que se siguen en este Juzgado, bajo número 668 de 1977-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Saplex», contra don José Saavedra Fuentes, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada en este procedimiento al demandado, cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana.—Vivienda número diez que es la de la izquierda del cuarto piso de la casa número 45 de la avenida de los Hermanos Felgueroso, de Gijón; está situada a la derecha del edificio desde consignada Avenida; ocupa una superficie útil de 51 metros 50 decímetros cuadrados; se compone de cocina, comedor, dos dormitorios y cuarto de baño, y linda: Al frente, caja escalera y la otra vivienda de este piso; derecha, entrando, proyección a la avenida de los Hermanos Felgueroso; izquierda, de Manuel Álvarez Fernández, y fondo, proyección a la calle Quevedo. Le corresponde una cuota de participación de 12 enteros por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 567, folio 216, finca 2.590, Sección primera, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 19 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar aquéllos, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación regis-

tral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—19-3.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.350 de 1975-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por el presente se saca de nuevo a la venta, en primera y pública subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Mariano Fonrodona y otros, cuya descripción es como sigue:

Casa de semisótanos y tres pisos altos, con un total de ocho viviendas, que mide diez metros de frente por catorce de fondo, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, edificada sobre solar sito en esta ciudad y partida Puigberenguer, en la calle Falange Española, sin número que la señale, de superficie doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veinticuatro palmos cuadrados y treinta y siete centésimas de palmo; linda, en junto: Al frente, en línea de diez metros, con calle Falange Española; izquierda, entrando, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con restante finca de que se segregó, de los señores Francisco Font y Mauricio Carrió; fondo, en línea de diez metros y veinte centímetros, con canal de riego; y en línea de siete metros y cincuenta centímetros, con dicho resto; y por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con dicho resto.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.682, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada dicha finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 15 de marzo próximo, y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar, en el acto de la subasta, lo prevenido en el regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será

admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—Ante mí, el Secretario.—65-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, accidentalmente encargo del Juzgado de igual clase número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo número 660/77-G, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra don Jaime Vila Forrellat, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número cinco.—Vivienda situada en el piso primero, puerta tercera del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, en la calle Juvenal, números 6 y 8, esquina a la calle Prudencio, números 25 y 27. De superficie sesenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano y escalera de la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, calle Prudencio; izquierda, rellano y la vivienda puerta cuarta; y espalda, calle Juvenal. Su cuota de participación es de 4,90 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.148, libro 356 de la Sección Segunda de Sabadell, folio 233, finca 19.143, inscripción primera. La finca fue tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—Ante mí, el Secretario, M. Moreno.—62 E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 528 de 1977 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Entidad «Fidos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra la finca especialmente hipotecada por don Joaquín Company Sadurní, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera, nú-

meros 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de febrero, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la presente subasta, como se ha indicado, es sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

1. Departamento 1. Local en la planta semisótano del edificio sito en la calle José Estrada, número 15, de Masnóu, que tiene una extensión superficial de 171 metros 20 decímetros cuadrados; que se compone de una sola nave sin dividir interiormente, y que linda: Por su frente, considerando como tal puerta de acceso al local, con la calle José Estrada; por la derecha, entrando, Este, con Agustín Xifrá; por la izquierda, Oeste, con «Almacenes Textiles, S. L.» y por el fondo, Norte, con calle Fray Juníper Serra.

Cuota: Tiene una cuota del 24 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.848, libro 153 de Masnóu, folio 9, finca número 6.520; inscripción primera.

El tipo para la subasta consignado en la escritura es de un millón ochocientas mil pesetas.

2. Departamento 2: Vivienda en la planta baja, puerta primera, de edificio sito en la calle José Estrada, número 15, de Masnóu, que tiene una extensión superficial útil de unos 151 metros 43 decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, lavadero y terraza, y linda: Por su frente, Norte, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, con vestíbulo de entrada a la total casa y hueco de escalera de acceso a los pisos superiores, vivienda número 3 y patio de luces; derecha, entrando, Oeste, con «Almacenes Textiles, S. L.», y vestíbulo de entrada; por la izquierda, Este, con Agustín Xifrá y patio de luces, y por el fondo, Sur, con calle José Estrada; por la parte superior linda con la vivienda número 4 y por la inferior con el local número 1.

Cuota: Tiene una cuota del 12 por 100. Inscripción: Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 13, finca número 6.522, inscripción primera.

El tipo para la subasta consignado en la escritura es de 1.250.000 pesetas.

3. Departamento 3: Vivienda en la planta baja, puerta segunda del mismo edificio de las fincas descritas, que tiene una extensión superficial de unos 51 metros 94 decímetros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, lavadero y terraza, y que linda: Por su frente, Oeste, considerando como tal la puerta de

entrada a la vivienda, con vestíbulo de entrada a la total casa; por la derecha, entrando, Sur, parte con la vivienda número 2 y parte con patio de luces; por la izquierda, Norte, con la calle Fray Juníper Serra, y por el fondo, Este, con Agustín Xifrá y patio de luces. Por arriba linda con la vivienda número 5 y por debajo con el local número 1.

Cuota: Tiene una cuota del 12 por 100. Inscripción: Inscrita en los mismos Registros, tomo y libro que las anteriores, folio 17, finca número 6.524, inscripción primera.

El tipo para la subasta consignado en la escritura es de 900.000 pesetas.

4. Departamento 5: Vivienda en el primer piso, puerta segunda, del mismo edificio de las fincas anteriormente descritas, que tiene una extensión superficial de unos 63 metros 29 decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, lavadero y terraza; y linda: Por el frente considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, Sur, con relleno y hueco de las escaleras del primer piso, patio de luces y vivienda número 4; derecha, entrando, Este, Agustín Xifrá y patio de luces; izquierda, Oeste, con «Almacenes Textiles, S. L.», y relleno y hueco de escaleras del primer piso, y por el fondo, Norte, linda con la vivienda número 7 y por debajo con la vivienda número 3.

Cuota: Tiene una cuota del 14 por 100. Inscripción: Inscrita en los mismos Registros, tomo y libro que las anteriormente descritas fincas, folio 25, finca número 6.528, inscripción primera.

El tipo para la subasta consignado en la escritura es de 1.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—250-3.

CARBALLO

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Carballo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 178 de 1978, a instancia de don Daniel Rodríguez García, vecino de Jorner (Puenteceso), expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío don José García Suárez, el cual, en el año 1921, se ausentó de dicha parroquia para Montevideo, y desde el año 1930 no se tuvieron más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 30 de octubre de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—39-3.

1.ª 16-1-1979

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Pedro Pons Fuster, contra «Eurodistribución, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca siguiente:

«Pieza de tierra cultivada, viña y olivar, de cabida tres besanas y media, equivalentes a setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, sita en término de San Julián de Ramis. Linda: Al Este, con María Moriscot, mediante carretal; Sur, con la carretera general de Madrid a Francia, y parte, con Miguel Pérez Martí; Oeste, con este último, y Norte, con María Moriscot y Francisco Pons, mediante camino carretal. Título: Pertenece la descrita finca a la Sociedad «Eu-

rodistribución, S. A.», por título de venta que a su favor, otorgaron doña Joaquina Brugué Ciurana y don Juan Gelada Brugué, mediante escritura autorizada por el Notario de Gerona don Luis Pagés Costart, a 5 de diciembre de 1973, en el Registro de la Propiedad de Gerona, en el tomo 944 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de San Julián de Ramis, folio 102 vuelto, finca número 331, inscripción octava.»

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo. No obstante se hace constar que el tipo que sirvió para la segunda subasta fue la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 8 de marzo del próximo año 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2-3.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.ª Si la postura que se ofrece en la subasta fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda, ya indicado, se observará lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los posibles licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª La finca sacada a subasta está ubicada en San Julián de Ramis (Gerona).

En Gerona a 12 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—59-C.

MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Feijoo Montes, contra la Entidad «La Macarena Fuerteventura» sobre cobro de un crédito, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se saca a pública subasta, por primera vez y en el precio pactado de la escritura de constitución, de fecha 16 de julio de 1975 que es el de 480.000.000 de pesetas, la finca que se dirá, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de marzo de 1979, a las doce horas, haciéndose constar lo siguiente:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta

el pactado en la escritura de hipoteca, antes dicha, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que la finca hipotecada, y en su basta, es la siguiente:

Rústica.—Suerte tierra, en el término municipal de La Antigua, donde dicen «Montañeta Manadero», «Montaña Blanca-El Divisito», «Caserío de Triquivijate», «La Rosa de Amuley y Mirafior», con una superficie de 2.365 hectáreas 26 áreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de herederos de don Julián Borges, don José Pérez Medina, finca el «Castillo», de herederos de don Ginés Velázquez y otros; al Oeste, con finca de don Félix García Rodríguez, don Agustín Pérez Rodríguez, don Julio Iglesias Fernández y vértice de la montaña Bermeja; al Sur, con filo de la montaña, terrenos de don José Arbel, finca el «Castillo», de herederos de don Ginés Velázquez y otros; linda interiormente, por los cuatro puntos, con Ministerio del Aire, y por el Norte, Norte y Sur, doña Teresa Suárez Rodríguez, atravesada por la carretera. Inscripción en el Registro de Puerto del Rosario, al folio 168, tomo 156, libro 19 de La Antigua, finca número 1.979, inscripción primera.

4.ª Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla 7.ª y siguientes de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131. Y que para tomar parte en la misma, deberán previamente los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—62-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.454 de 1978, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Rafael Aguirre González, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Fernando Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Fernanda Alvarez de los Corrales Pozo, con domicilio en Madrid, Cea Bermúdez, número 30, 4.ª izquierda, en reclamación, por principal y costas, de la cantidad de 1.256.374 pesetas, por medio del presente se hace saber a la esposa del demandado, doña María Fernanda Alvarez de los Corrales Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento y embargo trabado sobre varias fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Huérmeces del Cerro, Moratilla de los Meleros, Fuentelviejo, Tendilla de Peñalver, las que aparecen inscritas en los Registros de la Propiedad de Sigüenza y Pastrana (Guadalajara).

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—Ante mí, el Secretario.—49-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la primera subasta de la finca que se dirá, acordada en el procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 1.299 de 1975, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín-Meras, con doña Adela Ramírez González y su esposo, don Tomás José Luis López Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Finca que se subasta.—Vivienda número siete, de la décima planta alta del edificio «Madrid», sito en el polígono tercero de actuación, en la playa de San Juan, de Alicante, destinada a vivienda unifamiliar, tipo E. Mide treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo, comedor-estar y un dormitorio. Tiene una terraza de seis metros sesenta decímetros cuadrados, para su uso exclusivo. No tiene anejo alguno en el inmueble. Linda: Derecha, entrando, desde el pasillo posterior del edificio, vivienda número ocho de esta planta; izquierda, con la número seis; y espalda o fondo, con vuelo de terreno común. Coeficiente: 0,6685 diezmilésimas por ciento en los elementos comunes; en gastos de escalera y ascensor, 0,7548 diezmilésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.205 del Archivo, libro 464 de la Sección primera de Alicante, folio 41, finca 27.954, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 338.000 pesetas, en que tal finca fue tasada en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberá consignar los licitadores, salvo el actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—20-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1065/78-G2, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Francisco de Asís-Cuadra Márquez y su esposa, doña María Ascensión Pérez-Santana Cerquella, por providencia C hoy se ha acordado; a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 1 de marzo de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda, edificio Juzgados, enclavado en plaza Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del total precio de la venta, que deberá hacer efectivo en el término de los ocho días siguientes.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, la suma de 5.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

«Parcela números setenta y cuatro y setenta y cinco de la colonia denominada «Los Linos», al sitio Arroyo de las Talanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos ciento setenta y cinco metros cuadrados, situada en el interior y hacia el norte de la finca, linda: Norte, la parcela número setenta y tres; Este, calle; Sur, la parcela número setenta y seis, y Oeste, las parcelas números setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—7.379-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Por el presente, cumpliendo lo acordado en resolución de esta misma fecha en el expediente seguido con el número 1.476 de 1978-A, a instancia de la Entidad «Banco de Vizcaya, S. A.»; representada por el Procurador señor Corujo López Villamil sobre extravío de valores, relativos a extravío de título entre los que se encuentran ocho acciones de la «Sociedad Anónima Cartera de Títulos» (CARTISA), números 196.227, 196.228, 196.229, 196.230, 196.231, 196.232, 1.702.943 y 1.569.191, por importe de 500 pesetas nominales; 50 acciones de la Sociedad Anónima «Dragados y Construcciones, S. A.», números 1.714.344 a 1.714.393, ambos inclusive, todas y cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal; cinco acciones de la Sociedad Anónima «Energías e Industrias Aragonesas, S. A.», números 1.007.175 a 1.007.179, todas y cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal; 85 acciones de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española, S. A.», números 51.060.743 a 51.060.781 y 57.458.143 a 57.458.178, todas y cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal; 14 acciones de la Sociedad Anónima «Inversión en Valores y Títulos» (INVATISA), números 1.097.662 a 1.097.666 y 1.095.694 a 1.095.702, todas y

cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal, 28 acciones de la «Sociedad Patrimonio de Títulos» (PATRISA), números 1.295.544 a 1.295.555, 1.276.847, 1.281.573 a 1.281.585, 1.296.455 y 1.296.456, todas y cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal; 36 acciones de la «Sociedad Anónima Sociedad General Financiera» (SOGEFISA), números 472.373 a 472.408, ambos inclusive, todas y cada una de ellas de 500 pesetas de valor nominal, habiéndose adquirido por el Agente de Cambio y Bolsa, según aparece de las correspondientes pólizas de operaciones, al contado, suscritas en Bilbao, en 14 de marzo de 1978; y se hace pública la tramitación de dicho expediente a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado el tenedor o tenedores de los bonos indicados y títulos, y cuyo extravío se denuncia.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 22 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—32-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio de mayor cuantía número 961-1978, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en representación de don Fernando Rodríguez Rodríguez, don Víctor García Rubio, don Luis de Grutos García, don Enrique Vaz Arbonés; en representación de «Garant, Sociedad Anónima», don Carmelo Lujo Santos, don Venancio Ortiz Marcos, don Teodoro Moreno Rodríguez, doña Isabel Fernández Buzón, casada con don Fernando Sevillano Gamboa; don Herminio Escarda González, don Alejandro Tejero Herranz y don Victoriano García Martínez, contra don Antonio González Fernández y don Pascual Yagüe Velaz, por fallecimiento de éste, contra sus herederos, sucesores; causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre que se declare que los actores tienen justo título y carácter de propietarios, en pleno dominio, de los pisos y locales adquiridos en documento privado de los demandados en la finca edificio situado en avenida General de Barajas, número 29 (antigua carretera de Ajalvir a Vicálvaro), semi-esquina a la calle del Cisne, y se condene a los demandados a elevarlos a escritura pública y al cumplimiento de los requisitos exigidos para que, previa declaración de obra nueva y división horizontal, puedan proceder a la inscripción de las fincas a nombre de los actores en el Registro correspondiente, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los referidos demandados, señalándose para que comparezcan en el término de cinco días, apercibidos que de no comparecer se les declarará en rebeldía; y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal, a los fines, término y apercibimiento acordados, a don Antonio González Fernández, de domicilio y paradero desconocido y a los ignorados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Pascual Yagüe Vela, cuyos nombres, apellidos y domicilios igualmente se ignoran, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la firma y sello en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario.—35-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, que tramito con el número 98/78, promo-

vido por C.E.F.A.S.A., contra don Ramón Veldivieso Calderón sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes inmuebles:

1. Piso 8.º, letra D, de la casa número 5 de la calle Corbeta, de esta capital, con una extensión superficial de 140 metros cuadrados. Consta de «hall», comedor-salón, cuarto de estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina-oficina, dos cuartos de baño y terrazas.

2. Local comercial número 13 de la avenida Cantabria, número 39, en Barajas hoy Madrid, situado en la planta baja. Tiene una extensión de 50 metros cuadrados y está dedicado a librería-papejería.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 22 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta, para la finca descrita en primer lugar, el de 4.166.866 pesetas; y para la descrita en segundo término, el de 1.640.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la finca en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la finca en que desee participar; y.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—21-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental.

Hago saber: Que en el expediente número 1782/1978, promovido por «Ana, Empresa Editorial», representada por el Procurador señor Calleja García, se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitada la suspensión de pagos de aquella Entidad, que tiene su domicilio en Madrid.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—36-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 167/78, a instancia de Banco de Santander, contra don Manuel Antonio López Ramiro y otra sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de fe-

brero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se dirán salen por separado y por el tipo que se indicará.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—32-C.

Bienes que se sacan a subasta

1. Piso 3.º D, portal 5, calle Olivos de Peñanevada, en Móstoles, tasado pericialmente en 1.730.000 pesetas.

2. Piso bajo E, calle Salas de Barbadiello, 51, en Madrid, tasado pericialmente en 960.000 pesetas.

3. Local de negocio en planta baja, en Madrid, calle Los Urquiza, 14, tasado pericialmente en 1.520.000 pesetas.

En el juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número 7, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, la Entidad «Celta Marítima, S. A.», domiciliada en Coslada, defendida por el Letrado don Miguel Angel Pando López y representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena; y de otra, como demandada, la Sociedad de nacionalidad chipriota «George and John Marine Co. Ltd.», que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fello: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Celta Marítima, S. A.», contra la Sociedad de nacionalidad chipriota «George and John Marine Co. Ltd.», declarada en rebeldía, absolviendo a ésta de todas las pretensiones deducidas en su contra en la demanda, acordando alzar el embargo prevenido decretado en el auto de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, sobre setenta y dos mil dólares de Estados Unidos, como de propiedad de la demandada, y que fue ratificado por auto de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu»

Fue publicada en el mismo día, de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada, Sociedad de nacionalidad chipriota «George and John Marine Co. Ltd.», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—48-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 401/77-B, procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Luisa María Narváez y Macías, con domicilio en Avila, calle López Núñez, número 1, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Rústica.—Dehesa denominada "Media-cacha y Reyerta", de pasto, labor, montañera y corcho, sita en término de Cáceres, de cabida total tres mil ciento cuarenta y cinco fanegas veinticuatro estadales equivalentes a mil cuatrocientas cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas, de tercera calidad. Tiene abrevaderos al río Salor y los arroyos de Valdeciente y Valdealizos; tiene casa, compuesta de zaguán, cocina, un cuartel y cuadra y se halla atravesada por la carretera de Cáceres a Valencia de Alcántara y el ferrocarril de Cáceres a Portugal en una extensión de 5.600 metros. Linda: Al Norte, con el río Salor y Cantillana de Pedro Becerra; Este, con Sureste de Santa Catalina y dehesa boyal de Aliseda; Sur, con dehesa de la Barquera y Valdeyegüa y las Animas, y Oeste, con Cantillana de Pedro Becerra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al folio 95 del tomo 161 del archivo, libro 35, finca número 2.831.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, 5.ª planta, y se ha señalado el día 5 de marzo de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—23-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número

1.249 de 1978, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Arduara Menéndez, en nombre de «Hormigones Preparados, S. A.», contra don Teodoro Díaz Cárdenas y su esposa, doña Isabel Siller Sáez sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º de plaza de Castilla, el día 12 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca hipotecada

Local, tienda izquierda, correspondiente al cuarto de edificación, con entrada con el número 6 de la calle de Pico de Maliciosa, de esta capital. Se halla situada en la planta baja del edificio. Consta de tienda y cuarto de aseo, que ocupó una superficie aproximada de sesenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Por el frente, entrando, al Este, con la calle Pico Maliciosa, a la que se abren dos huecos; por la derecha, al Norte, con el portal de la caja de su escalera y el patio de luces por donde tiene un hueco; por la izquierda, al Sur, con el local nave correspondiente al cuerpo de edificación, con entrada por el número 8 de la calle Pico de Maliciosa, y por el fondo, al Oeste, con el patio de luces, por donde tiene otro hueco, y la casa número 12 de la calle de Josefa Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al tomo 1.130; libro 461 de Vallecas, folio 43, finca 29.781, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 2.350.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro Mercantil, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—27-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 978/78, a instancia de don Guillermo Martín Pérez, contra don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo-Belmonte, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda unifamiliar o chalé, que consta de semisótano, distribuido en garaje, cuarto trastero, sala de juegos, bodega, vestuarios y asc para la piscina de la finca y diversas habitaciones y servicios, y la planta superior, distribuida en cuatro dormitorios, salón, salón-comedor y estar, tres cuartos de baño, hall, cocina, dormitorio y aseo de servicios, terrazas y porche; ocupa la superficie construida ochocientos metros cuadrados, aproximadamente, sobre una parcela de terreno en término municipal de Majadahonda (Madrid), integrada por las parcelas números 33, 34 y 37 del plano de la urbanización denominada "Ciudad Jardín Interland", que ocupa una superficie de cuatro mil setecientos once metros cuadrados, y que linda, al frente o entrada, con la calle Mar Menor; derecha, entrando, con parcelas números 35 y 36 y la calle del Caribe; izquierda, con las parcelas números 28 y 29, y por el fondo, con zona verde de la urbanización referida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.274, libro 143 de Majadahonda, folio 51, finca número 8.405.»

Tal subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, el próximo día 8 de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 del referido tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—364-C.

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 377/78, seguidos a instancia de don José Solé Ramó, representado por el Procurador don José María Torra Pórtulas contra don José Sanes Busquets, en ignorado domicilio y paradero, por medio del presente se emplaza al referido demandado a fin de que comparezca en forma ante este Juzgado en término de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Mataró a 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—33-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Mataró, y accidentalmente del número 1 de la misma, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1/1974, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Vicente M. Gandal Cumplido, por el presente se anuncia que

se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Pieza de tierra inculta, sita en el término de Dosrius, vecindario de Cañamas, lindante: al Norte, con finca de Cabané, mediante el torrente Rimblás, y después de un camino; Sur y Este, finca de Llibra, y al Oeste, con un camino de trazado irregular, que separa el resto de finca de la que ésta se segrega.»

Inscrita en el tomo 1.619, libro 32 de Dosrius, folio 238, finca número 1.094, inscripción primera, dicha finca procede del Manso Maltas y tiene la cabida de 12 hectáreas 88 áreas.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta de la finca el de su avalúo, que es de ocho millones quinientos veintidós mil seiscientos noventa y cinco (8.522.695) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que el acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin consignar tal 10 por 100.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

6.º Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad donde está inscrita, y está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los licitadores, a los que se les previene que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 27 de diciembre de 1978.—El Secretario.—50-C.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones de la Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 114 de 1978 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Carlos Prieto Landáburu, mayor de edad, casado con doña Concepción Alcolea Tovar, Abogado, vecino de Marbella, provincia de Málaga, con domicilio en avenida de José María Gironella, número 2, en reclamación de 1.768.178,00 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero del próximo año 1979, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 2.155.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a

dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno situada en el término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, también conocido por el Calvario, procedente de la finca denominada «Nuestra Señora de las Mercedes», hoy «Huerta de Belón», y más recientemente, Urbanización «Los Naranjos». Linda: Norte, en línea de 37 metros, con resto de la finca principal; al Sur, con calle abierta en la finca matriz; al Este, con también calle, y al Oeste, en línea de 32,25 metros, con también resto de la finca matriz. Es la parcela 117-1.

Ocupa una extensión superficial de 1.202 metros 50 centímetros cuadrados.

Que sobre parte del área de la finca antes descrita y ocupando parte de su superficie, el mismo señor Prieto Landáburu ha hecho construir a sus expensas, sin mediar contrata alguna de obra y con materiales propios, un edificio con diversas habitaciones y dependencias, que se describe así: Declaración de obra nueva, edificio o chalé sito en término municipal de Marbella, en la denominada Urbanización «Los Naranjos», al partido de Valdeolletas, y también denominado por el Calvario, y finca que se llamó «Nuestra Señora de las Mercedes». Consiste de sótano, planta baja y planta primera. En el sótano hay una bodega con 90 metros cuadrados y una sala diáfana de 294 metros 30 decímetros cuadrados, en total edificado 384 metros 30 decímetros cuadrados; de planta baja, constituida por tres núcleos perfectamente diferenciados, el perímetro comprende cuatro dormitorios con tres cuartos de baño completos; el segundo, con la zona de estar, un amplio salón, comedor, vestíbulo, pequeño aseo y terraza cubierta, y el tercero comprende la zona de servicio con cocina, «office», dormitorio y aseo, lavadero tendadero cubierto, cerrado lateralmente por un muro de celosía; también hay en esta planta baja una vivienda para el guarda, con una superficie construida y cubierta para toda la planta baja de 328 metros 65 decímetros cuadrados, y la planta alta, constituida por un pequeño estudio, dormitorio y aseo, con una superficie construida de 99 metros 60 decímetros cuadrados; en la superficie construida de la planta baja se halla incluido un garaje de 56 metros cuadrados. La extensión superficial del solar en que está enclavado es de 1.202 metros 50 decímetros cuadrados, y como quiera que la superficie construida en planta son 328 metros 65 decímetros cuadrados y el resto del solar, o sea, 873 metros 85 decímetros cuadrados, están destinados a jardín y desahogo. Linda en su conjunto: Al Norte, en línea de 37 metros, con resto de la finca principal, propiedad de los señores Belón Lima; al Sur y al Este, con calles abiertas en la finca principal, y al Oeste, en línea de 32,25 metros, con también resto de la finca principal, propiedad de los señores Belón Lima.

Inscripción: La parcela de terreno figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 159 del libro 306 de Marbella, finca número 19.778, inscripción primera; y la declaración de obra nueva e hipoteca, en el tomo 819, libro 306 de Marbella, folio 159 vuelto, finca número 19.778, inscripción segunda.

Dado en Ronda a 16 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—269-C.

SAN CLEMENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en diligencias previas número 214 de 1978, instruidas con ocasión de accidente de circulación, ocurrido sobre las diecinueve horas del día 2 de agosto pasado, a la altura del kilómetro 169,100 de la CN-III, término municipal de Honrubia, al colisionar el turismo matrícula M-3429-BZ, conducido por Pedro Jiménez García, contra el también turismo, matrícula portuguesa HM-83-39, conducido por Michel Pierre Jean Car Pentier, con domicilio desconocido en España y el cual sufrió perjuicios por el hecho en cuestión, se notifica a este último, por el presente edicto, la instrucción de la causa, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración a instruirle en su caso de sus derechos para mostrarse parte en la causa y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En San Clemente a 27 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—29-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado Segundo.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento ejecutivo número 708/77-G, seguido en este Juzgado por Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, contra don José Cutiño Barrera y doña Carmen Moreno Crespo, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de su aprecio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 8 de marzo de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes de los respectivos aprecio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Se hace constar expresamente que los referidos inmuebles salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas Objeto de subasta

A) Suerte de tierra de arboleda frutal, llamada «El Tesorillo», pago de igual nombre, sitio de Mandragón y término municipal de Sanlúcar la Mayor, con una pequeña casa de campo para las necesidades agrícolas del inmueble y pozo de aguas potable; de cabida cuatro aranzadas y tres octavas, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con el camino que conduce a Villanueva del Ariscal y con finca de don Manuel Moreno Crespo; al Sur, con callejón de servidumbre; al Este, con finca de don Manuel Maías Rodríguez, y al Oeste, con la de doña Inés Mora Luna y don Francisco Márquez Cruz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en la Sección primera, finca 6.199, folio 20, libro 144, tomo 1.200. Apreciada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

B) Solar o parcela de terreno enclavada en la suerte de olivar, llamada Camino Real, procedente de la hacienda de «El Loretos», término de Espartinas, con cabida de veintidós áreas; linda: al Norte, con tapias que divide esta parcela del resto de la finca de donde se segregó; al Sur, con la carretera general de Sevilla a Huelva; al Este, con resto de la finca matriz, también formada en esta parte por una franja de terreno de cinco metros de anchura, comprendida entre el límite Este de la parcela segregada y la tapia que sirve de lindero por esta parte a la finca matriz, y al Oeste, con parcela de don José Navarro Domínguez, que fue segregada de la finca matriz. Tiene una nave cubierta.

Inscrita en el mismo Registro al libro 89, tomo 1.249, folio 41, finca 5.056, inscripción primera. Apreciada en la suma de 2.800.000 pesetas.

C) Corral procedente de la casa habitación de calle Juan Delgado, número 22, de Sanlúcar la Mayor, con una superficie de 75 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, con casa de don José Cutiño; por la derecha, de su entrada, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con casa de herederos de doña Carmen Guirada, y por el fondo, con la casa de herederos de don Juan Losa Cabello.

Inscrita al folio 10, finca 6.288, tomo 1.222, libro 140, inscripción primera. Apreciada en la suma de 100.000 pesetas.

D) Casa habitación, situada en Sanlúcar la Mayor, en calle Juan Delgado, número 30 de gobierno, sin que conste su superficie, distribuida en portal, dos habitaciones dobladas, patio-cuadra y pozo de agua. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de don Diego Martín Barrero, y por la izquierda y espalda, con otra de los herederos de don Manuel Aragonés Iglesias.

Inscrita en el mismo Registro, finca número 1.410, folio 5, libro 37, tomo 261, inscripción sexta. Apreciada en la suma de 300.000 pesetas.

E) Casa habitación, situada en Sanlúcar la Mayor, en calle Cristóbal Colón, número 8 de gobierno, con una superficie de 195 metros cuadrados; linda: por la derecha, con calle Juan Delgado y casa de doña Patrocinio y doña Amparo Gil Luna; por la izquierda, con casa de doña Patrocinio y doña Amparo Gil Luna, y por la espalda con la citada casa de las expresadas doña Amparo y doña Patrocinio Gil Luna.

Inscrita al folio 54, libro 95, tomo 756, finca 3.122, inscripción sexta. Apreciada en la suma de 3.700.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 1978.—José Cámara (rubricado)—El Secretario. A. G. González.—Es copia.—El Secretario.—25-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 486 de 1976, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Rodríguez Varó Guzmán, en reclamación de dos millones de pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha y a solicitud de la parte actora se ha acordado adicional el edicto de fecha veintinueve de noviembre pasado, en el que se anunciaba la subasta de las fincas embargadas, para el día 16 de febrero próximo y hora de las once treinta de la mañana, en el sentido que ya se hacía constar en la valoración de las fincas, de que la segunda de las fincas que salen a subasta tiene una superficie de cuatro hectáreas noventa y cinco áreas dieciocho centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y no la que se dice en la descripción de la misma.

Dado en Sevilla a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—348-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3, accidentalmente, del de igual clase, número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario 585 de 1978, promovidos por el Procurador don Juan Reig, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Enrique Berga Vela y esposa y doña Mercedes Iborra Rosseti, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio, el 75 por 100 de la primera, que lo fue de 1.083.000 pesetas la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en quinta planta alta interior, mirando a la fachada principal, puerta 23, de la escalera derecha del zaguán señalada con el número 55, hoy 53, de la calle Pianista Amparo Iturbi, tipo C, con vistas a la carretera Malilla; superficie útil, 69 metros 95 decímetros cuadrados; porcentaje, 0,69 por 100. Inscripción tercera de la finca 19.367, al folio 7 vuelto, del tomo 947, libro 199, de la Tercera Sección de Ruzafa.

El rematado tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 19 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—265-C.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3, accidentalmente del de igual clase número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Antonio García Reyes en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra doña Salvadora Parra Palacios y don Bernardo Martínez Parra, se saca, por se-

gunda vez, a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio del 75 por 100 de la primera, que después se indicará en cada una de ellas, las fincas siguientes:

1.ª Dos hanegadas 43 brazas, equivalentes a 18 áreas 34 centiáreas, tierra secano, hoy regadío y plantada naranjos, en término de Alcira, partida del Llano de la Murta o Rincón de Pachorra; lindante: Norte, tierras de Rafael Camps, escorredor en medio; Sur, Salvador Gil Boinora; Este, de Enrique Camps y otros, escorredor en medio, y Oeste, de Encarnación Palacios Gil. Inscrita, tomo 170, libro 54 de Alcira, folio 208, finca 8.980, quinta; valorada en 113.890 pesetas.

2.ª Tres hanegadas 3 cuarterones 7 brazas, equivalentes a 31 áreas 52 centiáreas de tierra secano, hoy regadío, plantadas de naranjos, en el mismo término, partida del Llano de la Murta o Rincón de Pachorra; lindante: Norte, Salvador Palacios Gil y de Encarnación Palacios; Sur, monte de la Murta; Este, tierra de Bernardo Jarque, escorredor en medio, y Oeste, herederos de Juan Cuquerella. Inscrita al tomo 170, libro 54 de Alcira, folio 210, finca 8.982, quinta; valorada en 197.700 pesetas.

3.ª Una parcela de tierra secano, hoy regadío, y plantada de naranjos, en el mismo término, partida del Llano de la Murta o Rincón de Pachorra, de cabida una hanegada, equivalente a 8 áreas 31 centiáreas; lindante: Norte, tierras de Rafael Camps, escorredor en medio; Sur, porciones de Salvadora Gil Boinora y Salvador Palacios Gil; Este, de Salvador Palacios Gil, y Oeste, de Bernardo Parreño. Inscrita al tomo 101, libro 31 de Alcira, folio 60, finca 4.910, tercera; valorada en 50.160 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; en los autos y certificando del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y precedentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 23 de diciembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario.—41-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en expediente, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1331 de 1978, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Francisco Ortiz Santamaría, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la siguiente finca:

«Catorce.—Piso vivienda en séptima planta alta, tipo A, señalada su puerta a la escalera con el número trece, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados y ochenta decímetros. Lin-

da: frente, continuación calle Archiduque Carlos a la que saca fachada; derecha, entrando, mirando a la fachada desde dicha calle, edificio propiedad de "Constructora Guadalaviar, S. A.", conocido por bloque II; izquierda, piso vivienda puerta número catorce de la escalera, hueco del ascensor y hueco y rellano de la escalera, y fondo, patio de manzana. Forma parte de edificio en Valencia, continuación Archiduque Carlos, hoy Camino Nuevo de Picaña, número diecinueve.»

Inscrita en el Registro de Valencia Occidente (II), al tomo 1.525, libro 190, sección 4.ª de afueras, folio 123, finca 19.171, inscripciones tercera de venta e hipoteca. Valorada a efectos de subasta, contractualmente, en 598.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 22 de febrero de 1979, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de tasación antes indicado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 28 de diciembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—44-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hagó saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 457 de 1978, a instancia de «Fisol, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don M. José Bibián Fierro, contra «Alejandro S. Pérez Ezquerro, S. L.», se sacan a venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Urbana situada en término de Miralbueno, de esta ciudad (Zaragoza), partida plano de San Lamberto, que ocupa una extensión total de unos siete mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, con tres naves industriales y un edificio auxiliar. Comprende las siguientes edificaciones:

Una nave industrial, designada como nave uno, con una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Otra nave industrial, distinguida como nave dos, que ocupa una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados

Otra nave industrial o nave tres, que consta de planta baja, destinada a servicios de vestuario, almacenes y servicios de aire acondicionado; y otra planta alzada, destinada a despachos y oficinas, con una superficie construida en cada una de aquellas plantas de mil veinte metros cuadrados.

El resto de la superficie se dedica a zona de desahogo y acceso:

Linda: Por frente, orientado al Oeste, con finca de la misma Sociedad, de la porción destinada a calle particular, por la que tiene acceso; por la izquierda entrando o Norte, con finca de la misma Sociedad; por la derecha o Sur, con camino de Bárboles y de Garrapinillos, y por el fondo o Este, con finca de Alfredo Lacasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, en el tomo 1.026, libro 256 de la Sección tercera, folio 45 y vuelto, finca 17.097, inscripciones primera y segunda.

El precio de tasación de dicha finca es de sesenta millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 21 de febrero próximo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la celebración de esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselo; y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 3 de enero de 1979. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—249-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTIN JIMENEZ, Juan; hijo de Mariano y de Bernarda, natural de Valladolid, nacido el día 21 de diciembre de 1957, soltero, mecánico, estatura, 1,77 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Teresa Gil, 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.318.)

RABANILLO BLANCO, Mariano; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Valladolid, nacido el 29 de noviembre de 1958, soltero, montador óptica, estatura 1,65 metros domiciliado últimamente en Valladolid, calle Correos, 2, tercero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.317.)

MARTIN MANTECON, Francisco; hijo de Adolfo y de Teresa, natural de Valladolid, nacido el 12 de diciembre de 1957, soltero, estudiante, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Valladolid,

calle Silió, 2, cuarto D; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.316.)

MARON SEPULVEDA, José; hijo de Salvador y de Margarita, natural de Casablanca (Marruecos), soltero, dependiente, nacido el 29 de enero de 1958, estatura 1,69 metros, con último domicilio conocido en calle Luis Benitez Inglot, 28, Las Palmas de Gran Canaria; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.315.)

GOMEZ ALVES, José; súbdito portugués, del cual se ignoran más datos; procesado en sumario número 146 de 1978 por resistencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Pamplona.—(3.314.)

CID CID, Félix; hijo de Rafael y de Consuelo, natural de Allániz (Orense), vecino de Ermúa (Vizcaya), calle C. Prol. Ignacio Oliarate, 9, soltero, metalúrgico, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, nariz normal, color sano; procesado en causa número 542 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(3.313.)

BEN HADDU, Abdelkader; patrón de la embarcación denominada «Hamana II», sin domicilio y ningún otro dato conocido; procesado en causa número 151 de 1978 por abusos deshonestos; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Melilla.—(3.312.)

GOMEZ TOCON, Manuel; hijo de Fernando y de Concepción, nacido en Cádiz el 16 de diciembre de 1956, jornalero, últimamente domiciliado en Barcelona, Vía Trajana, bloque 18, puerta 621, actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente número 24 de 1978 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Cádiz.—(3.311.)

Juzgados civiles

VADILLO CANO, Enrique (a) «La Leginaria»; hijo de Anacleto y de Segundina, cuyos restantes datos se ignoran.—(3.342), y

OUAZZANI, Ahmed; cuyos restantes datos se ignoran; procesados en sumario número 25 de 1978 por delito contra la salud pública y otros; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga.—(3.343.)

HERREZUELO RIVERA, Juan Luis; hijo de Juan y de Bernarda, natural de Río Tinto (Huelva), soltero, decorador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), calle Grupo San Roque, bloque número 40. 4.º; procesado en sumario número 175 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(3.340.)

QUIROGA MUÑOZ, Jesús; natural de Madrid, de diecisiete años, hijo de Luis Rafael y de Leoncia, soltero, carpintero, con domicilio en Madrid; procesado en causa número 162 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(3.341.)